

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO LANCHEBAMBA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20491809346	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DWAR S.A.C	Hora de envío :	00:42:43

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa la definición de obras similares, para lograr una mayor concurrencia de postores solicito se ampliar la definición a lo siguiente: Construcción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o creación o la combinación de estas; de caminos vecinales y/o CARRETERAS y/o trochas carrozables a nivel de afirmado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del area usuaria, indica que de acuerdo a la observación se identifica que efectivamente las carreteras, si reúnen el procedimiento constructivo para considerarse como obra similar, ya que dichas vía están dispuestas para el tránsito de vehículos.

Quedando su redacción.

Se considera obra similar a: Construcción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o creación o la combinación de estas; de caminos vecinales y/o CARRETERAS y/o trochas carrozables a nivel de afirmado.

Ante lo expuesto se acuerda por unanimidad acoger la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considera obra similar a: Construcción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o creación o la combinación de estas; de caminos vecinales y/o CARRETERAS y/o trochas carrozables a nivel de afirmado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MPCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO LANCHEBAMBA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20607665070	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES VETA S.A.C.	Hora de envío :	20:32:31

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**OBRAS SIMILARES:**

Se considera obra similar a: Construcción y/o Rehabilitación y/o reparación y/o mejoramiento y/o creación o la combinación de estas; de caminos vecinales y/o trochas carrozables a nivel de afirmado; para lo cual solicitamos al comité de selección tenga a bien incluir los términos CAMINO DE HERRADURA Y/O CARRETERAS, a fin de dar mayor pluralidad y mayor concurrencia de postores; debiendo quedar la experiencia de obras similares de la siguiente manera: Construcción y/o Rehabilitación y/o reparación y/o mejoramiento y/o creación o la combinación de estas; de caminos vecinales y/o trochas carrozables Y/O CAMINO DE HERRADURA Y/O CARRETERAS a nivel de afirmado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del area usuaria, indica que la observación busca incorporar como obras similares tanto a CAMINO DE HERRADURA Y/O CARRETERAS; al respecto se indica que los caminos de herradura, según el Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial del MTC, los define como Vía terrestre para el tránsito de peatones y animales.  
Por lo tanto, de acuerdo a la vía a intervenir, esta no reúne las condiciones para ser considera como similar.  
En el caso de CARRETERAS, ya fue acogido en la observación N° 1.

Ante lo expuesto se acuerda por unanimidad acoger parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null